

Gaceta # 8348

28 de diciembre de 2018



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas



**Asamblea
del Atlántico**
Forjando futuro

ORDENANZA No.000437 DE 2018

“Por la cual se autoriza al señor Gobernador del Departamento del Atlántico celebrar Convenio de Dación en Pago con la Sociedad Electricaribe S.A. E.S.P.”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las contenidas en los artículos 288, los numerales 5° y 9° del Artículo 300, 305, 365. 366 de la Constitución Política, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para celebrar Convenio de Dación en Pago con la Sociedad Electricaribe S.A. E.S.P para la entrega de la infraestructura eléctrica relacionada en la exposición de motivos, con el fin de extinguir las obligaciones de pago por servicios de energía eléctrica que se prestaron a los sistemas de acueductos y alcantarillado de los municipios de Manatí, Repelón, Campo de la Cruz, Candelaria, Luruaco y Santa Lucia, hasta por la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$7.924.600.178).**

ARTICULO SEGUNDO: Los bienes que entregará el departamento según el objeto del acuerdo mencionado en el artículo primero deberá ser debidamente identificados, inventariados, y valorizados de modo que correspondan de manera equivalente a las obligaciones de pago pendientes existentes con el acreedor.

ARTICULO TERCERO: El Gobernador podrá celebrar los convenios con los municipios beneficiados para que se perfeccione el objetivo de la dación en pago. Así mismo hará los movimientos contables y fiscales que corresponda y se informará a la Contraloría Departamental.

ARTICULO CUARTO: La autorización aquí otorgada tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

LLILIA ESTHER MANGA SIERRA
Presidente Asamblea Departamental

Firmado original

MARGARITA MARÍA BALÉN MÉNDEZ
Primer Vicepresidente

Firmado original

ADALBERTO LLINÁS DELGADO
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Diciembre	07	de	2018
Segundo Debate:	Diciembre	13	de	2018
Tercer Debate:	Diciembre	18	de	2018

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000437 de diciembre 27 de 2018.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico